



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 007 -2024-MDEA

El Algarrobal, 26 de junio del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

VISTO:

En sesión ordinaria del Consejo Municipal de fecha 25 de junio del 2024, Oficio Cir. N° 120-2024-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPS; Informe N° 689-2024-GDEyS/MDEA, Informe N° 314-2024-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680 de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponde al Consejo Municipal, la función normativa mediante ordenanza que tiene rango de Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin que le brinde apoyo administrativo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 007 -2024-MDEA

El Algarrobal, 26 de junio del 2024

técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud del distrito de El Algarrobal;

Que, con Oficio Cir. N° 120-2024-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPS, el Director Regional de Salud de Moquegua, solicita un espacio en sesión de consejo, para exponer la situación de salud del distrito y la importancia de conformar el Comité Distrital de Salud, así como la adhesión a la red de Municipios y comunidades saludables;

Que, mediante Informe N° 689-2024-GDEyS/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social - MDEA, recomienda emitir una Ordenanza Municipal que apruebe la conformación del comité distrital de salud en cumplimiento de la normativa vigente y así poder desarrollar las metas programadas;

Que, con Informe N° 314-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando se apruebe y conforme el comité distrital de salud de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal

De conformidad a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación del acta ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y CONFORMAR, el **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD** de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, instancia de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento, que está integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde Distrital, quien lo preside
- Juez de Paz
- Titular de la Red de Salud
- Puesto de Salud El Algarrobal
- Sub Perfecto Distrital de El Algarrobal
- Gerente de Desarrollo Social
- Responsable de Programas Sociales
- DEMUNA del Distrito El Algarrobal.

El Comité Distrital de Salud de El Algarrobal, tendrá como funciones:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.
- Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Ordenanza Municipal

N° 007 -2024-MDEA

El Algarrobal, 26 de junio del 2024

- f. Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las instituciones que conforman el Comité Distrital de Salud del Distrito de El Algarrobal, pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la MDEA, la publicación de la presente Ordenanza Municipal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

